

1885

LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO
19
98033

Lorente - 24 de Septbre 1851

R-18.735

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA REAL AUDIENCIA

DE GRANADA,

EL DIA 2 DE ENERO DE 1855,

POR EL ESCMO. SR.

D. José María de Rojas,

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y
Militar Orden de San Hermenegildo, Caballero de la de
Santiago, condecorado con la Estrella del Norte, y otras
Cruces obtenidas por acciones de Guerra, Comandante
General de la Serrania de Ronda, Maestrante de la
Real de la misma: Mariscal de Campo de los
Reales Ejércitos: Segundo Cabo Coman-
dante General de los Reinos de Jaen,
Granada y su Costa: Presidente
de su Real Audiencia
Etc. Etc. Etc.



Acompaña el manifiesto del número de Pleitos y expedientes Civiles y Criminales despachados en esta Real Audiencia en el año de 1854, con expresion de las penas impuestas á los Reos.

SIENDO REGENTE

EL SEÑOR DON RAFAEL DE URBINA.



DISCURSO

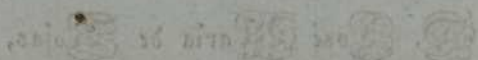
PRONUNCIADO

EN LA REAL ACADEMIA

DE CALANVA,

EL DIA 2 DE ENERO DE 1854,

Por el Excmo. Sr.



EL SEÑOR DON FRANCISCO DE CALANVA

Academia de Calanva, fundada en el año de 1754, con el fin de promover el estudio de la lengua castellana, y de dar a conocer el estado de ella en el presente siglo. En su seno se ha formado una escuela de escritores, que han producido obras de mérito, y que han contribuido a la ilustración de la patria. En el presente discurso se hace un examen de la obra de Calanva, desde su fundación hasta el presente, y se propone un plan para su reforma y perfeccionamiento.

Don Francisco de Calanva



Academia de Calanva, fundada en el año de 1754, con el fin de promover el estudio de la lengua castellana, y de dar a conocer el estado de ella en el presente siglo. En su seno se ha formado una escuela de escritores, que han producido obras de mérito, y que han contribuido a la ilustración de la patria. En el presente discurso se hace un examen de la obra de Calanva, desde su fundación hasta el presente, y se propone un plan para su reforma y perfeccionamiento.

SIENDO RECEBIDO

EL SEÑOR DON FRANCISCO DE CALANVA

SEÑORES.

Por primera vez me pone la obligacion de mi destino en la precision de hablar en este santuario de la justicia, en el solemne dia de la apertura de sus funciones. Acostumbrado mas por mi profesion al ruido de los combates y al estrépito de las armas, que á las pacíficas discusiones de los que administran la justicia, me sorprende el tener que hablaros de vuestros deberes, y desconozco el language con que os persuaden en este mismo recinto vuestros oradores. No me es nuevo sin embargo el de la verdad, que desnudo de las galas de la elocuencia penetra el corazon del hombre y le convence sin alucinarse.

Esa inmensa muchedumbre que en el fausto dia de la conquista corre llena de júbilo á los alcázares donde habitaron los antiguos Monarcas de este suelo, nos recuerdan las in-

marcesibles glorias de Isabel primera de Castilla que arrancándolo de manos de los Sarracenos quiso hacer de esta Ciudad el centro de la ventura y la prosperidad de su comarca. Ella trajo á vuestros predecesores al antiguo palacio de la justicia y bien pronto esta Ciudad opulenta vino á ser el mas rico ornato de la Corona de Fernando V. Transcurrieron los siglos y el tiempo que destruyó las obras de los hombres, ensalzó por decirlo así la Corte que habia sido paraíso de los Agarenos: desde las Riveras del Tajo hasta las nombradas Costas del Océano, recibieron los pueblos el benéfico influjo de la justicia, y los que la administraban tenian el galardón de sus esfuerzos en el homenaje de gratitud de la mitad de los dominios Españoles. Granada enriquecida por la feracidad de su suelo y noble por la residencia de los representantes de sus Reyes, no podia dar con celeridad á todos sus súbditos los inapreciables bienes que produce la administracion de justicia, y de aquí, que disminuyendo su territorio se creasen otros Tribunales de Provincia que si bien no se hallaban investidos con la pompa de la magestad, tenian la autoridad necesaria para hacer la felicidad de sus pueblos. Las luces del siglo, el ejemplo de todas las Naciones y la

necesidad que se tocaba cada dia, dieron á conocer á nuestros Monarcas la precision de limitar la demarcacion de sus Consejos que aun con el nombre de Chancillerías y todas las prerrogativas de la Corte favorecian lentamente las necesidades de sus Provincias. Pero la guerra de heroismo que emprendió España á principios de este siglo, las turbaciones que la siguieron y los funestos desastres que nos horrorizan todavía, fueron causa de retardar esta reforma. La providencia siempre vigilando sobre la suerte de los Españoles coloca la Corona en las inocentes sienes de ISABEL 2.^a y he aquí Señores que va á completarse la obra de su Ilustre predecesora. Esta supo asegurar en medio de las turbulencias de su siglo, la estabilidad de sus conquistas y rigiendo en paz á sus pueblos, dejó marcada á sus sucesores la senda por donde habian de conducirlos. Nuestra augusta Soberana secunda sus deseos: abre para todos los Españoles sus brazos maternales y segura de que la administracion de justicia hace estable la felicidad de las Naciones, si la Esposa de Fernando de Aragon puso en Granada quien la ejerciese á su nombre, su escelsa nieta estiende este beneficio á los remotos confines donde por cuatro siglos no habian llegado si no los

ecos de esta benéfica institucion.

Hoy hace años que aquella Ilustre heroína colocó los pendones de Castilla en los alcázares que rodean este Palacio, y hoy por primera vez va á abrirse el templo de la justicia de una manera que concilie mas ciertamente los intereses de nuestros conciudadanos. Hoy se reunen los recuerdos de aquella Soberana guerrera con la dulce esperanza de ver reproducidas en su Nieta sus virtudes, y yo puesto al frente de este Tribunal respetable, no puedo menos de admirar á su fundadora cuando veo en los deseos de la que le sucede los mismos esfuerzos por la pronta administracion de justicia.

¿Y que podré yo decir Señores que llene de una manera digna el objeto que debiera proponerme? Recordar los deberes del Magistrado: hacer ver á sus subalternos los que les recomiendan las Leyes y enseñar al jurisconsulto la senda que le conduce á merecer la consideracion pública, son materias ajenas de mi profesion y la certeza de que desempeñais dignamente vuestros encargos escluye la necesidad de recorrer vuestras atribuciones. Distintas absolutamente de las mias, ambas tienen sin embargo un mismo origen: vosotros con la vara de la justicia conservais

en paz á los pueblos y castigando á sus ene-
migos interiores, haceis corra el labrador
tranquilo á sacar á la tierra sus tesoros y que
el pacífico artista descanse de sus tareas en
la seguridad de que vigilais en sus intereses.
Yo cuido entre tanto de los vuestros y con
las armas que puso la Soberana bajo mi man-
do, os defiendo de los ataques exteriores y
hago efectivos los resultados de vuestras dis-
cusiones. Unido en cierta manera á ellas por
la Presidencia que S. M. se ha dignado con-
fiarme yo espero del celo de estos respetables
Ministros y sus dependientes que los resulta-
dos correspondan al distinguido obgeto de
nuestra mision. La REINA al investiros con
esa Toga, símbolo todavía de la dignidad, os
escogió para hacer la felicidad de sus pueblos
y al ponerme á vuestra cabeza me encargó
sostuviese su justicia. Decidir de los derechos
y castigar los delitos; esta es nuestra insti-
tucion; si la llenamos habremos satisfecho á
nuestros deberes y acreedores á la estimacion
pública: disfrutaremos los dulces recuerdos de
la felicidad que hemos dejado á nuestros com-
patriotas. Cualquiera omision de aquellos es
un crimen irreparable porque vuestros fallos
alcanzan á las generaciones y la vida del hom-
bre no puede recuperarse. ¿Y quien querrá

clavar en su corazon el agudo puñal del arrepentimiento?...

Señores, los pueblos esperan de nosotros la felicidad que nace de un gobierno justo; **Ministros de la Soberana**, debemos ayudar á sus deseos: la **Ley** designa el camino y las armas remueven los obstáculos; pero los pacíficos habitantes de nuestro territorio, no nos ofrecen en su conducta la mas remota sospecha de que sean inútiles nuestros esfuerzos. Velemos pues sobre sus intereses y tan prontos para proteger al desgraciado, como inflexibles para castigar al delincuente, demos muestra al menos de nuestros deseos y completemos en esta parte la obra de Isabel de Castilla, coadyuvando las miras de su sucesora **ISABEL SEGUNDA.**

HE DICHO.

*Granada: por Benavides, impresor del Real Acuerdo,
Enero de 1855.*

ESTADO de los negocios despachados en la Real Audiencia de Granada, en el año próximo pasado en las Salas Civiles.

SALAS.	Pleitos con cualidad de la vista.	Sustanciados.	Querellas.	Fuerzas.	Artículos.	Competencias.	Espedientes de Sala.	Espedientes de pública.	Total despachado.	Pleitos para el año de 1835 en los Relatores.	Espedientes.	Total para el año próximo.
1. ^a	59.	43.	46.	10.	12.	11.	1459.	106.	1723.	14.	5.	17.
2. ^a	129.	59.	41.	2.	14.	10.	2001.	90.	2546.	58.	„	58.
Total.	188.	104.	87.	12.	26.	21.	3440.	196.	4074.	52.	5.	55.

EN EL REAL ACUERDO

Espedientes en definitiva.	Espedientes.	Informes evacuados.	TOTAL.
274.	1425.	50.	1747.

EN LA SALA DE HIJOS-DALGO.

Recibimientos.	Continuaciones.	Espedientes.	TOTAL.
2.	„	„	2.

SALA DEL CRIMEN.

Causas de infidencia.	De robos.	De muerte.	De heridas.	De fuga de carcel.	De moneda falsa.	De aprehension de armas.	De incontinencia.	De falsedad.	De injurias.	De desacato á la Justicia.	De varios excesos.	Espedientes de Sala.	Espedientes de Pública.	TOTAL despachado.
57.	593.	191.	375.	21.	2.	46.	29.	5.	42.	55.	151.	3445.	110.	4965.

CAUSAS QUE QUEDAN EN LOS RELATORES PARA EL AÑO PROXIMO.

SALAS.	CAUSAS.	ESPEDIENTES.	TOTAL.
Del Crimen.	509.	110.	619.

CAUSAS VISTAS EN LA VISITA CELEBRADA DE REAL ORDEN.

De infidencia.	De Robo.	De muerte.	De heridas.	De fuga.	Palabras subversivas.	De aprehension de armas.	De incontinencia.	De estafas.	De injurias.	De desacato á la Justicia.	De vagancia.	De varios excesos.	TOTAL.
5.	92.	54.	19.	2.	5.	6.	4.	1.	5.	1.	4.	15.	139.

Las causas vistas por la Sala ordinaria y la de visita han motivado las condenaciones siguientes.

Á muerte.	Á presidio.	Á las armas.	Carcel, recogidas y hospicio.	Á destierro.	Privacion de oficio.	Apercebidos.	Prevenidos.	Indultados.	Absueltos libremente y de la instancia.	Multados.	En 24741 ducados que hacen reales.
4.	1159.	87.	547.	67.	7.	762.	159.	79.	607.	311.	272.151.

RESUMEN DE LO DESPACHADO.

Espedientes cu- dificativa.	Espedientes.	Informes evacua- dos.	TOTAL.
274.	1425.	50.	1747.

Recibimientos.	Continuaciones.	Espedientes.	TOTAL.
2.	„	„	2.

SALA DEL CRIMEN.

Causas de infidencia.	De robos.	De muerte.	De heridas.	De fuga de carcel.	De moneda falsa.	De aprehension de armas.	De incontinencia.	De falsedad.	De injurias.	De desacato á la Justicia.	De varios excesos.	Espedientes de Sala.	Espedientes de Pública.	TOTAL despachado.
57.	595.	191.	575.	21.	2.	46.	29.	5.	42.	55.	151.	5445.	110.	4965.

CAUSAS QUE QUEDAN EN LOS RELATORES PARA EL AÑO PROXIMO.

SALAS.	CAUSAS.	ESPEDIENTES.	TOTAL.
<i>Del Crimen.</i>	509.	110.	619.

CAUSAS VISTAS EN LA VISITA CELEBRADA DE REAL ORDEN.

De infidencia.	De Robo.	De muerte.	De heridas.	De fuga.	Palabras subversivas.	De aprehension de armas.	De incontinencia.	De estafas.	De injurias.	De desacato á la Justicia.	De vagancia.	De varios excesos.	TOTAL.
5.	92.	54.	19.	2.	5.	6.	4.	1.	3.	1.	4.	15.	139.

Las causas vistas por la Sala ordinaria y la de visita han motivado las condenaciones siguientes.

Á muerte.	Á presidio.	Á las armas.	Carcel, recogidas y hospicio.	Á destierro.	Privacion de oficio.	Apercebidos.	Prevenidos.	Indultados.	Absueltos libremente y de la instancia.	Multados.	En 24741 ducados que hacen reales.
4.	1159.	87.	547.	67.	7.	762.	159.	79.	607.	311.	272.151.

RESUMEN DE LO DESPACHADO.

Salas Civiles.	Id. del Crimen.	Real Acuerdo.	Hijos-Dalgo.	Total despachado.
4074.	4965.	1747.	2.	10786.

EN LAS SALAS CIVILES.		EN LAS SALAS DEL CRIMEN.		
Pleitos.	Espedientes.	Causas.	Espedientes	TOTAL.
52.	2.	509.	110.	675.

Personas que han sufrido condenaciones por la Sala del Crimen y la Visita.
4089.



Clase	Porcentaje de la clase	Porcentaje de la muestra	Porcentaje de la población
1.	10.	10.	10.
2.	2.	2.	2.
Total	12.	12.	12.

EN EL REAL ACEBDO

Clase	Porcentaje de la clase	Porcentaje de la muestra	Porcentaje de la población
TOTAL	17.11.	30.	14.25.

SAL

Clase de la muestra	Porcentaje de la muestra	Porcentaje de la población	Porcentaje de la muestra	Porcentaje de la población
1.	2.	2.	191.	578.
2.	10.	10.	292.	191.

CASAS DE OBREROS EN

